CORDILLERA
...mi país en el país!!!

INTENDENCIA

VAPOR CUE

Municipalidad de Caraguatay

Mcal. López Nº 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molínas - Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7

- CIUDAD DEL VAPOR CUÉ -

RESOLUCIÓN I.M. Nº 10/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021 ID Nº 381971 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZU". ----------

Caraguatay, 21 de enero de 2021

VISTO: *Los arts. 209 y 211 de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal".* ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nro. 2051/03, DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. Asimismo, el Art. 211 del mismo cuerpo legal, expresa; que todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal. ----------

POR TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARAGUATAY en uso de las atribuciones que le concede la Ley. ----------

RESUELVE:

ART. 1º - AUTORIZAR, LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2021 ID Nº 381971 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZU". ----------

Art. 2º -ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO ARCHIVAR. ----------

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · SECRETARIA

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY · INTENDENCIA

Juan Blas Añazco Medina
Intendente Municipal

CORDILLERA
...mi país en el país!!!
JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 15/2020

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 ID Nº 381971, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZÚ".----------

CARAGUATAY, 02 DE JUNIO DE 2020.

VISTOS:

Los Artículos 36º incisos a) y b), 212º, 213º y 214º de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL".----------

La nota 10/2020 de la Intendencia Municipal con mesa de entra en fecha 27 de abril de 2020. ----

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212.- Inicio del Proceso de la Ley Nº 3966/2010, establece que *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas."*.----------

Que, por nota 10/2020 de la Intendencia Municipal con mesa de entra en fecha 27 de abril de 2020, la Intendencia Municipal, ha solicitado la Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas 04/2020 ID Nº 381971, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Construcción de Empedrado Calle Vecinal Compañía Jhugua Guazú". ----------

Que, el Art. 36 inciso a) y b) de la Ley Nº 3966/2010, establecen entre las atribuciones de la Junta Municipal, sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal y autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones .----------

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, y ha emitido un dictamen que en su parte pertinente considera que el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Intendencia, reúne las condiciones mínimas requeridas en los Pliegos Estándar y las disposiciones legales que rigen en materia de Contrataciones Públicas y permiten sin restricciones que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, conforme se consagra en el inc. b del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas..----------

Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, por lo expuesto en su dictamen, recomienda, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 ID Nº 381971, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Construcción de Empedrado Calle Vecinal Compañía Jhugua Guazú".----------

Que, el Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal de la Ley Nº 3966/2010, establece que *"La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones."*.----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 213º de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal y al Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, resolviendo por mayoría ajustarse a las recomendaciones planteadas por dicha Comisión Asesora.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para Aprobar con Modificaciones el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 ID Nº 381971.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1°) APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 ID Nº 381971, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZÚ".-

ART. 2º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, E INICIAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA A LICITACIÓN DE REFERENCIA.------

ART. 3º) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS UN DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----------

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · SECRETARIA · MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY

Abg. Rubén Vera
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY · PRESIDENCIA · MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY

Sr. Cesar Antonio Aquino Alderete
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

CORDILLERA
...mi país en el país!!!
JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

RESOLUCIÓN JMC N° 59/2020

"POR EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2020 ID Nº 381971, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZÚ". ----------

CARAGUATAY, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020.

VISTOS:

Los Artículos 36º incisos a) y b), 212º, 213º y 214º de la Ley Nº 3966/2010 "LEY ORGÁNICA MUNICIPAL". ----------

La Resolución DNCP N° 1977 de fecha 13 de mayo de 2020. ----------

Las Nota de la Intendencia Municipal de fechas 16 de noviembre de 2020. ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la Resolución DNCP N° 2859 de fecha 13 de Julio de 2020, actualizó los Pliegos estándar a ser utilizados como BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS en su tercera versión ".----------

Que, por nota de fecha 16 de noviembre de 2020, la Intendencia Municipal, ha solicitado la Aprobación de manera convencional de la actualización del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 ID Nº 381971, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Construcción de Empedrado Calle Vecinal Compañía Jhugua Guazú", en base a los nuevas versiones utilizadas como pliegos estándar a ser utilizados como BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS, debido a que la DNCP había emitido la Circular Nº 20/2020 donde se establecen plazos para la Comunicación de los procesos, condición que a la fecha, hace que resulte imposible la comunicación de dichos procesos.----------

Que, el Artículo 212.- Inicio del Proceso de la Ley Nº 3966/2010, establece que *"La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas.".* ----------

Que, el Art. 36 inciso a) y b) de la Ley Nº 3966/2010, establecen entre las atribuciones de la Junta Municipal, sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal y autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones .----------

Que, el Artículo 213.- Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal de la Ley Nº 3966/2010, establece que "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones.". ----------

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, ha examinado el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Caraguatay, y ha emitido un dictamen que en su parte pertinente considera que el Pliego de Bases y Condiciones presentado y actualizado por la Intendencia, reúne las condiciones mínimas requeridas en los Pliegos Estándar y las disposiciones legales que rigen en materia de Contrataciones Públicas y permiten sin restricciones que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, conforme se consagra en el inc. b) del Art. 4 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas.----------

CORDILLERA
...mi país en el país!!!
JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY
CIUDAD DEL VAPOR CUE
CARAGUATAY
PUEBLO DE RECUERDOS
Ruta Mcal. López casi Cnel. Escurra - Cel.: (+595982) 934-703 - E-mail: juntamunicipalctay@gmail.com
Caraguatay - Cordillera - Paraguay

Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios de la Junta Municipal, por lo expuesto en su dictamen, recomienda, se apruebe la actualización del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 ID Nº 381971, Convocada por la Municipalidad de Caraguatay para la "Construcción de Empedrado Calle Vecinal Compañía Jhugua Guazú".----------

Que, reunidos en Sesión Ordinaria, dentro de los plazos establecidos en el Art. 213º de la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", la Junta Municipal ha dado tratamiento a la solicitud realizada por la Intendencia Municipal y al Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, resolviendo por mayoría ajustarse a las recomendaciones planteadas por dicha Comisión Asesora.----------

Que, siendo así, corresponde dictar resolución para Aprobar las actualizaciones del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 04/2020 ID Nº 381971.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas. ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE CARAGUATAY, REUNIDA EN CONCEJO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART.1°) APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE Nº 04/2020 ID Nº 381971, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE VECINAL COMPAÑÍA JHUGUA GUAZÚ". -

ART. 2º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES APROBADO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, E INICIAR LOS TRÁMITES Y GESTIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LA A LICITACIÓN DE REFERENCIA. ----------

ART. 3º) COMUNÍQUESE A DONDE CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ------

DADA EN SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. ----------

Abg. Ruben Vera
Secretario Junta Municipal

Prof. Cesar Antonio Aquino Alderete
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

Viviana Mariel Sosa de Lezcano
Secretaria General

Juan Blas Añazco Medina
Intendente Municipal